

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se encuentra disponible en la nota informativa facilitada antes de la contratación o en las condiciones generales, particulares y, en su caso, en las especiales, del seguro facilitadas en el momento de la contratación.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El Asegurador garantiza la asistencia sanitaria odontológica en régimen ambulatorio y demás servicios descritos en las condiciones del seguro a través de los profesionales descritos en un cuadro médico de odontólogos y estomatólogos.

¿Qué se asegura?

Los asegurados podrán solicitar los servicios dentales que se especifican a continuación.

Primeras Visitas:

- ✓ Examen inicial oral y diagnóstico.
- ✓ Presupuesto.
- ✓ Examen de urgencia.
- ✓ Consulta profesional.
- ✓ Revisiones.

Odontología Preventiva:

- ✓ Una tartrectomía anual (limpieza dental).
- ✓ Educación de higiene oral.
- ✓ Enseñanza de técnicas de cepillado.
- ✓ Planificación de dieta para control de caries.
- ✓ Tinción e índice de placa.
- ✓ Aplicación tópica de flúor (máximo 2 al año).
- ✓ Selladores oclusales.

Radiología:

- ✓ Radiografía periapical.
- ✓ Radiografía de aleta.
- ✓ Radiografía oclusal.
- ✓ Ortopantomografía.
- ✓ Radiografía lateral (teleradiografía).
- ✓ Serie radiográfica periodontal.

Obturaciones:

- ✓ Obturación provisional.
- ✓ Poste prefabricado o retención radicular.
- ✓ Pins o espigas en dentina.

Endodoncias:

- ✓ Curas.

Peridoncia:

- ✓ Diagnóstico y sondaje.
- ✓ Tallado selectivo.
- ✓ Análisis oclusal.

Ortodoncia:

- ✓ Primera visita para reconocer al paciente.

Prótesis Removibles:

- ✓ Composturas simples de prótesis removibles (por pieza a colocar o gancho no colado).
- ✓ Compostura soldadura (cada una).
- ✓ Soldar gancho o retenedor.
- ✓ Rebase de prótesis removible.

- ✓ Rebase con resina o similares acondicionadores de forma provisional, en las prótesis removibles.
- ✓ Ajustes oclusales sin montaje en articulador para prótesis.
- ✓ Cirugía Oral.
- ✓ Ajustes oclusales con montaje en articulador con toma de impresiones estudio oclusal.

Implantología

- ✓ Estudio implantológico.
 - ✓ Falso muñón de titanio.
 - ✓ Tornillo de cicatrización.
 - ✓ Tornillo de cementación.
 - ✓ Férula quirúrgica.
 - ✓ Férula radiológica.
 - ✓ Revisiones implantología.
- ✓ Además, el asegurador, a petición de alguno de los asegurados del contrato, pondrá a disposición en todo el territorio nacional de un servicio odonto-estomatológico baremado, para lo cual se les facilita una guía dental por la que podrán acceder a un cuadro de odontólogos y estomatólogos.

¿Qué no está asegurado?

Quedan excluidos de la cobertura del seguro:

- ✗ La asistencia odontológica prestada por profesionales o en centros distintos a los que se relacionan en el cuadro dental.
- ✗ Las composturas y piezas a añadir a las prótesis colocadas en la boca del Asegurado antes de concertar el presente contrato.
- ✗ Los gastos de hospitalización y anestesia general.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

! Para menores de 15 años, los servicios dentales adicionales sin coste adicional, en dientes temporales y definitivos sin necesidad de revisiones periódicas, son:

- Obturación simple.
- Protección pulpar (recubrimiento pulpar).
- Apertura drenaje pulpar.
- Apicoformación (por sesión).
- Corona prefabricada pediátrica.
- Recemendado del mantenedor.

! El resto de servicios dentales requeridos por el asegurado a los profesionales del cuadro dental, los abonará directamente a los mismos a los precios fijados en dicho cuadro dental para este servicio odonto-estomatológico baremado.

! En ningún caso podrán concederse indemnizaciones optativas en metálico, en sustitución de las prestaciones de la asistencia sanitaria odontológica.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El Asegurado podrá elegir libremente para su asistencia a cualquiera de los profesionales incluidos en el cuadro odontológico a nivel nacional.



¿Cuáles son mis obligaciones?

El Asegurado se obliga a presentar la tarjeta identificativa al requerir cualquier servicio del cuadro dental.

La asistencia odontológica se prestará, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en todas las poblaciones donde el asegurador cuente con cuadro odontológico concertado y de acuerdo con éste.

Al recibir los servicios que procedan, el asegurado deberá hallarse al corriente en el pago de la prima y presentar su D.N.I. Para el caso de que se solicite la asistencia sanitaria odontológica para menores de 10 años, estos requisitos se exigirán para uno de sus progenitores.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago del precio de su primera anualidad en el momento de formalización del contrato, pudiéndose pactar el pago en plazos inferiores al año. En caso de renovación, los sucesivos pagos deberán abonarse al inicio de cada nueva anualidad, salvo pacto de pago en plazos inferiores.

El pago podrá efectuarse en efectivo, cheque, domiciliación bancaria y tarjeta bancaria.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El inicio del seguro será el que figure indicado en las condiciones particulares del contrato.

El contrato se perfecciona por el consentimiento manifestado en su formalización. No obstante, el seguro contratado y sus modificaciones no tomarán efecto mientras no haya sido satisfecho su precio.

En caso de demora en el cumplimiento del pago del precio del seguro, las obligaciones del asegurador comenzarán a las 24 horas del día en que haya sido efectuado el pago.



¿Cómo se puede finalizar el contrato?

El presente seguro se contrata por el período de un año. A la expiración de dicho período quedará tácitamente prorrogado un año más, y así sucesivamente, salvo que el contratante del seguro se oponga a la prórroga, en cuyo caso deberá comunicarlo al asegurador mediante una notificación escrita, efectuada con un plazo de un mes de antelación a la conclusión de la anualidad de seguro en curso.